



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



CEMENTERIO
MUNICIPAL DE
ALTO HOSPICIO

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION CEMENTERIO

Alto Hospicio, 25 de julio del 2024
DECRETO ALC. N°6.409/2024

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto con Fuerza de Ley N°725, de fecha 31 de enero de 1968, del Ministerio de Salud, que aprueba el Código Sanitario; Decreto N°357, de fecha 15 de mayo de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; Decreto Alcaldicio N°2.789, de fecha 25 de abril del 2023, que modifica la Ordenanza Municipal N°01, denominada Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio N°5.888, de fecha 17 de agosto del 2023, que aprueba modificación del Reglamento Interno Operacional del Cementerio Municipal de Alto Hospicio; Informe Social N°21054, de fecha 24 de julio del 2024, de doña Daniela Esperanza Ramírez Cubillos, que justifica el beneficio de Nicho social; Contrato de Arrendamiento y Derecho de Sepultación de Nicho Temporal Especial por caso Social, celebrado el día 25 de julio del 2024.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento y Derecho de Sepultación de Nicho Temporal Especial por Caso Social, a un (01) Año, de **Nicho N°120, Block A, Fila 5**, del Cementerio Municipal, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y doña Daniela Esperanza Ramírez Cubillos, RUT [redacted], celebrado el 25 de julio del 2024.
- 2.- Se deja expresa constancia que el beneficio goza de un criterio especial en razón de su carácter social, no generándose obligación de pago para el **arrendamiento por el lapso de un (01) año**.
- 3.- El arrendatario se obliga a pagar por única vez, por concepto de Derecho de Sepultación, la suma de 1,5 U.T.M (uno coma cinco unidades tributarias mensuales).
- 4.- El contrato de arrendamiento debidamente autorizado por la Alcaldé, pasa a formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL